



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 / 1 4

BUENOS AIRES, 2 2 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 2206/12, las Resoluciones N° 1252 de fecha 19 de diciembre de 2011 y N° 589 de fecha 03 de agosto de 2012, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1252/11 citada en el VISTO se aprobó la creación del Sistema Nacional de Rayos X (SNRX) determinándose su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de la Resolución MinCyT N° 589/12 se designó al Consejo Asesor del SNRX cuya función es definir el plan de trabajo y establecer las prioridades del mismo.

Que el SNRX tiene el propósito de optimizar el funcionamiento y prestación de servicios de los grandes equipamientos de Rayos X en todos sus tipos, que se encuentren instalados en instituciones del sistema académico y científico argentino; así como promover la apertura de los servicios de los equipos de Rayos X en todos sus tipos al conjunto de la comunidad científica y tecnológica, al sector productivo y a la sociedad en general, contribuir a la gestión eficiente de los recursos disponibles y a la consecución de la financiación pública y privada para la mejora continua de la calidad de la red de prestación de servicios.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 / 1 4


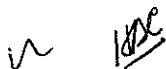
Que en tal sentido se considera "grandes equipamientos" a aquellos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico tecnológica implique un aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que para integrar el SNRX es requisito que la institución en cuestión pertenezca al SNCTI y haya completado el procedimiento de adhesión dispuesto cumpliendo con los requisitos estipulados.

Que a través de la adhesión al SNRX las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, así como para la adquisición de equipamiento complementario y para su mejora.

Que el INSTITUTO DE SEDIMENTOLOGÍA DE LA FUNDACIÓN MIGUEL LILLO y el INSTITUTO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS, APLICADAS Y AMBIENTALES DE BUENOS AIRES (IGEBA) dependiente de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), han presentado solicitudes de adhesión al SNRX, tal como surge de las constancias de fojas 211/212.

Que dichas solicitudes han sido debidamente evaluadas por el Consejo Asesor, quien se ha expedido recomendando el rechazo de las mismas, por no contar las instituciones en cuestión con equipamiento que responda a los requerimientos estipulados por la Resolución N° 1252/11, tal como surge del Acta de fecha 22 de abril de 2014.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 / 1 4

Que el LABORATORIO DE RAYOS X dependiente de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA también ha presentado la solicitud de adhesión al SNRX, tal como surge de fojas 213.

Que si bien la institución mencionada precedentemente cuenta con equipamiento de gran porte, éste presenta dificultades técnicas para prestar servicios.

Que sin perjuicio de ello, es importante tener en cuenta que el LABORATORIO DE RAYOS X se está localizado en un área de vacancia geográfica como también que, una vez que se encuentre mejorado y puesto a punto el equipamiento en cuestión, éste será de gran beneficio para la comunidad científica en su conjunto.

Que por lo expuesto, en este caso el Consejo Asesor se ha expedido recomendando la "adhesión provisoria", tal como surge del Acta aludida anteriormente.

Que asimismo, teniendo en cuenta las particularidades del caso, se considera pertinente permitir al LABORATORIO DE RAYOS X -con carácter de excepción- solicitar apoyo financiero para la mejora de equipamiento.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo a los fines de formalizar los rechazos y adhesiones al SNRX.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, y por la Resolución MinCyT N° 1252 de fecha 19 de diciembre de 2011.

Por ello,





*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las solicitudes de adhesión al Sistema Nacional de Rayos X (SNRX), de las Instituciones que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la adhesión provisoria al Sistema Nacional de Rayos X (SNRX), de la Institución que se indica en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgándole el plazo de UN (1) año para poner en perfecto funcionamiento el equipamiento y así solicitar la adhesión definitiva al Sistema.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.

Handwritten initials: P, G, r

Dr. ALEJANDRO CECCATTO
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 / 1 4



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 0 2 7 / 1 4

ANEXO I

SOLICITUDES DE ADHESIÓN RECHAZADAS

- INSTITUTO DE SEDIMENTOLOGÍA - FUNDACIÓN MIGUEL LILLO
- INSTITUTO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS, APLICADAS Y AMBIENTALES DE BUENOS AIRES (IGEBA) - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) y CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 027 / 14

ANEXO II

ADHESIÓN PROVISORIA

- LABORATORIO DE RAYOS X - FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ag HSC